

SUSPENSION LOCAL COMERCIAL DE
ALCOHOLES.

DECRETO EXENTO N° 8382,
CALBUCO, **12 AGO 2013**

VISTOS: a) Lo informado por el Juzgado de
Policía Local de Calbuco, en su OF. ORD. N° 826 , 902 del 12 y 27-06-2013 , sobre
INFRACCIONES ocurridas en el local comercial con patente de alcoholes , durante el año
2012.

b) ACUERDO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL de esta comuna, N° 002-026-2013, del 29-07-2013, donde acuerda la
SANCION SEÑALADA.

c) Facultades que otorga la LEY
18.695 , ART. 65, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y lo dispuesto
en el Art. 17, de la LEY 19.925/2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS.

DECRETO:

1.- SUSPENDER por el lapso de 15
días la apertura del local de alcoholes de RESTAURANTE DIURNO , ROL N° 40109,
RESTAURANTE COMERCIAL , ROL 20856, de propiedad de la SRA. GLADYS
DEL MERCEDES GOHDE SOTO, R.U.T. N° , ubicada en calle ERNESTO
RIQUELME N° 150 CALBUCO, por sanciones reiteradas.

2.- Dicha suspensión se hace a contar
del día MARTES 13 DE AGOSTO 2013.

3.- NOTIFIQUESE al interesado de
esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

/CSF/KVD/adm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- SECRETARIA.
- 3.- FINANZAS.
- 4.- CONTROL.
- 5.- CARABINEROS.
- 6.- CONCEJO
- 7.- RENTAS Y PATENTES.


RUBÉN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO